

**Acuerdo entre el Archivo General de Andalucía y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el comodato en dicho archivo del fondo documental y bibliográfico de Jorge Bonsor.**


En Sevilla, a 29 de junio de 2012, en la sede del Archivo General de Andalucía,

Reunidos

De una parte Joaquín Rodríguez Mateos, Director del Archivo General de Andalucía,

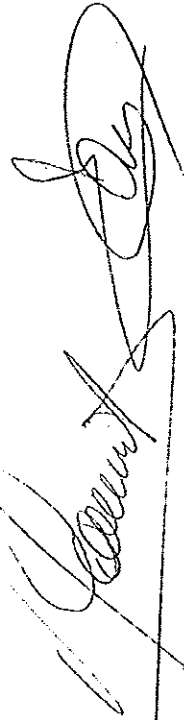
Y de otra Ricardo Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor,

Exponen

- 
1. El Ayuntamiento de Mairena del Alcor adquirió a los herederos de Jorge Bonsor el 24 de agosto de 1978, mediante contrato privado de compraventa, "la colección arqueológica del Museo Bonsor, así como el material documental que acompaña a la referida colección", que se detallaba en relación anexa, y que comprendía los "manuscritos e impresos de G. E. Bonsor", así como la "Biblioteca Bonsor. Obras de Arqueología". Todos estos bienes culturales permanecieron físicamente tras su adquisición en concepto de depósito en el Castillo de Luna (Mairena del Alcor), residencia que fue de Jorge Bonsor, bajo la custodia y gestión de los causahabientes del arqueólogo, ante la ausencia de cualquier espacio expositivo municipal donde ubicar las colecciones.
  2. En 1985 se lleva a cabo la compra por parte de la Junta de Andalucía del Castillo y de sus bienes muebles vinculados, inmueble en el que seguían depositados los referidos bienes documentales y bibliográficos.
  3. En 1989, y ante la adversas condiciones de conservación y seguridad que presentaba el Castillo, inadecuadas para la preservación del patrimonio documental, según Informe de la Directora del Archivo General de Andalucía de 18 de abril de ese año, el Director General de Bienes Culturales y el Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla ordenaban el depósito forzoso del archivo y biblioteca de Bonsor en el Archivo General de Andalucía, en aplicación del artículo 15.3 de la Ley 3/1984, de Archivos de Andalucía, lo que se llevó a efecto el 23 de mayo de ese año, formalizado únicamente a través de la preceptiva acta de ingreso en este Archivo.
  4. Desde aquella fecha, estos bienes han venido conservándose en el Archivo General de Andalucía, siendo objeto de las oportunas actuaciones técnicas de custodia, conservación y de difusión para dar a conocer públicamente la figura

- y la obra de Jorge Bonsor, así como regulando el acceso a los citados bienes para su estudio e investigación.
5. En atención al tiempo transcurrido, a la inexistencia de un documento de depósito que reconozca la titularidad de este fondo documental y bibliográfico, y a la necesaria actualización de las fórmulas legales de cooperación entre las administraciones públicas, en aras de una eficaz conservación y gestión de los referidos bienes culturales, las partes estiman necesaria la confección de un instrumento legal que regularice su situación y que ordene las actuaciones que procedan.
  6. Asimismo con fecha 23 de noviembre de 2011 el Ayuntamiento de Mairena del Alcor aceptó la donación de un conjunto de bienes documentales y fotográficos acompañados de un lote de monedas de diversa procedencia y varios enseres domésticos, realizada por las hermanas María y Manuela Peñalver Simó.
  7. Por todo ello, ambas partes reconocen la necesidad de firmar, en los términos que se expondrán, el presente

Comodato del fondo documental y bibliográfico de Jorge Bonsor y fondo Peñalver-Simó

- 
1. El fondo documental y bibliográfico de Jorge Bonsor, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor por compraventa a los herederos del mismo, al que se añaden los bienes documentales y fotográficos pertenecientes al fondo Peñalver-Simó donados al Ayuntamiento de Mairena del Alcor por la citada familia, se entenderán depositados temporalmente en el Archivo General de Andalucía en concepto de comodato para su custodia, conservación, uso público y difusión en los términos que marca el derecho civil y la normativa vigente en materia de patrimonio documental y bibliográfico.  
Dicho comodato no implica cambio alguno en la propiedad y titularidad del referido fondo documental y bibliográfico de Jorge Bonsor y el fondo Peñalver-Simó (en adelante, ambos englobados como el fondo), adquiriendo el Archivo General de Andalucía sólo el uso cultural y la responsabilidad patrimonial derivados del mismo.
  2. Las tareas de conservación, custodia, descripción, uso y difusión de los bienes que conforman el fondo objeto del presente comodato quedarán bajo la responsabilidad del personal del Archivo General de Andalucía.
  3. El Archivo General de Andalucía, en cumplimiento de sus obligaciones, responsabilidades y objetivos legales en el ámbito del patrimonio documental y los archivos, podrá hacer el uso cultural, informativo o de divulgación que estime oportuno y que se desprenda del fondo, informando previamente en todo caso al Ayuntamiento de Mairena del Alcor de las actuaciones que en este sentido se realicen y que vayan más allá de la simple consulta de los documentos. Esta comunicación se realizará mediante correo electrónico a la dirección que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor facilite en cada momento, con una antelación mínima de cinco (5) días naturales al inicio de la actuación.  
A este respecto, toda referencia a los documentos que integran el fondo que se haga en desarrollo del citado uso cultural, informativo o de divulgación, incorporará una mención a la citada titularidad de los mismos y a la adscripción a la Colección Bonsor y la Casa-Museo Bonsor. Castillo de Mairena.
  4. Cualquier actuación sobre el fondo o sobre alguno de los documentos que lo

- integran que implique su traslado, salida del Archivo, intervención sobre los mismos o reproducción deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
5. El Archivo General de Andalucía satisfará de sus presupuestos los gastos ordinarios de necesidad para la conservación y uso del fondo durante el tiempo en que sea efectivo este comodato, sin que tenga que responder de los deterioros que puedan sobrevenir por el sólo efecto del uso y sin culpa suya, o por razones de catástrofe.
  6. En aplicación del artículo 66 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos (Decreto 97/2000, de 6 de marzo) el presente comodato se establece por un plazo mínimo de diez años. A partir del cumplimiento de dicho plazo, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor podrá reclamar la restitución del fondo, previa comunicación a la Dirección del Archivo General de Andalucía, o bien proceder a una renovación del mismo.
  7. Sólo en caso de circunstancia excepcional, debidamente motivada a juicio de ambas partes, se levantará el presente comodato con anterioridad a la fecha prefijada en el punto anterior para proceder a la restitución del fondo a su titular.
  8. Los documentos que conforman el fondo serán reproducidos digitalmente por el Archivo General de Andalucía a su costa para poder cumplir con los fines de conservación preventiva y difusión cultural que motiva este comodato. Las reproducciones así obtenidas podrán ser facilitadas a los usuarios del Archivo General de Andalucía que así lo soliciten a los efectos de estudio, investigación y difusión científica, previo pago de las tasas establecidas para ello por la Consejería competente. Cualquier otro destino de las reproducciones que puedan ser solicitadas deberá ser comunicado y solicitado al Ayuntamiento de Mairena del Alcor, que podrá establecer los requisitos que para ello que estime convenientes.
  9. El Archivo General de Andalucía entregará al Ayuntamiento de Mairena del Alcor una copia de las reproducciones digitales obtenidas de los documentos que conforman el fondo, para el uso que éste estime conveniente.
  10. Ambas partes firmantes se comprometen a mantener la integridad y unidad del fondo, y a velar por su completitud.

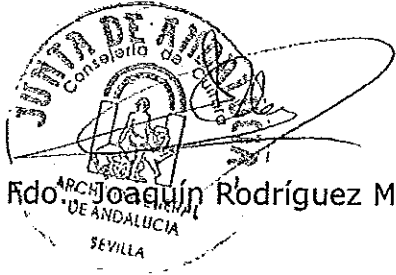
A este efecto, el Archivo General de Andalucía aceptará durante el tiempo de vigencia de este comodato la posibilidad de incorporar al fondo otros documentos vinculados o relacionados con el mismo que puedan serle remitidos por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, sobre los que ostente algún título legal, integrándolos en los instrumentos de descripción del fondo que puedan elaborarse y dándoles el mismo tratamiento técnico que al resto de los documentos.

A este mismo efecto, se incorporarán al fondo los documentos que bajo el encabezamiento de "Títulos profesionales y honoríficos de Bonsor" se relacionan en el punto 32 de los objetos relacionados en el Apéndice I al contrato de compraventa del Castillo de Luna por parte de la Junta de Andalucía, y que al presente se encuentran enmarcados y colgados en las estancias del mismo. Estos documentos serán sustituidos en dicha ubicación por reproducciones facsimilares, a los efectos de difusión y tematización que allí cumplen, pasando los originales a ser conservados con el resto del fondo en los contenedores adecuados a este fin en el Archivo General de Andalucía, aunque

manteniéndose expresa y diferenciada su titularidad autonómica.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Archivo General de Andalucía,



Fdo. Joaquín Rodríguez Mateos



Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor,

Fdo.: Ricardo A. Sánchez Antúnez